



2D4098942

605509 *16 OCT. 1997

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA.-----

NUMERO: MIL OCHENTA Y SIETE.-----

En Balaguer, mi residencia, a veinticinco de
Septiembre de mil novecientos noventa y siete.-----

Ante mi, ENRIQUE PEÑA FELIX, Notario del
Ilustre Colegio de Barcelona,-----

COMPARECEN:-----

Don RAMON RIBAS PAU, nacido el día 29 de
Noviembre de 1.936, casado, industrial, vecino de
Arbesa, calle Lleida, 31, con D.N.I. número
40.684.099-C.-----

Doña URSULA TEIXIDO TORRELLES o TORRELLAS,
nacida el día 2 de Marzo de 1.942, casada, ama de
casa, vecina de Arbica, calle Lleida, 31, con D.N.I.
número 40.796.766-X.-----

Doña CAROLINA RIBAS TEIXIDO, nacida el día 16
de Agosto de 1.967, casada, enfermera, vecina
de Mollerussa, calle Ponent, 28, ático 2ª, con
D.N.I. número 43.703.664-F.-----

Y doña MONTSERRAT RIBAS TEIXIDO, nacida el día
19 de Octubre de 1.963, casada, Maestra, vecina de
Arbeca, calle Lleida, 31, con D.N.I. número



40.884.568-K.-----

Todos de nacionalidad española, vecindad civil catalana y casados bajo el régimen de separación de bienes, según manifiestan.-----

Intervienen en su propio nombre.-----

Identifico a los señores comparecientes por medio de sus reseñados DD.NN. de II. que me han exhibido, y tienen, a mi juicio, la capacidad legal necesaria para otorgar esta escritura de CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA, y al efecto-----

EXPONEN:-----

I.- Que pertenece a los esposos don RAMON RIBAS PAU y doña URSULA TEIXIDO TORRELLES o TORRELLAS, por mitades indivisas entre ellos, las siguientes fincas:-----

1.- URBANA.- CASA, situada en Tarragona, señalada con el número cinco en la Plaza de los Carros, que se compone de planta baja y cuatro pisos altos y una planta de ático con terrado, que ocupa una superficie en planta de terreno de cinco mil cien palmos cuadrados, equivalentes a ciento noventa y tres metros, ochenta y seis decímetros cuadrados.-

II.- Que pertenece, además, a doña URSULA TEIXIDO TORRELLES o TORRELLAS, el pleno dominio de las siguientes fincas:-----

1.- RUSTICA.- PIEZA DE TIERRA, campa, secano, sita en término de Arbeca y partida BORRELLS, de dos hectáreas, treinta y siete áreas.- LINDANTE: Norte, Francisco Pujol; Sur, José Catalá; Este, José Fallada; y Oeste, Remedios Aritzeta.-----

TITULO: Le pertenece por compra a don Mariano Teixidó Marsal, según escritura otorgada en Mollerussa el día 25 de Abril de 1.972, ante el Notario don Francisco Sanz Pedrero.-----

INSCRITA en el Registro de la Propiedad de BORJAS BLANCAS en el tomo 347, libro 42 de Arbeca, folio 116, finca número 5.016.-----

VALOR: CUATROCIENTAS SESENTA MIL CUARENTA Y CINCO PESETAS.-----

2.- RUSTICA.- PIEZA DE TIERRA, campa, regadío, sita en término de PUIG GROS y partida PINELL, de una hectárea, ocho áreas, veinte centiáreas.- LINDANTE: Norte, Ramón Bellmunt; Sur y Este, Juan Dalmau; y Oeste, Teresa Capdevila.-----

escritura en el Registro de la Propiedad,
prevalecerá sobre las manifestaciones de la parte
transmitente.-----

III.- Expuesto lo que antecede, los
comparecientes,-----

OTORGAN :-----

PRIMERO.- DENOMINACION Y DOMICILIO.-----

Los comparecientes, como fundadores y por ahora
únicos socios, constituyen una Sociedad Limitada que
se denominará "RIBAS TEIXIDO, S.L.", con domicilio
en ARBECA, calle Lleida, número 31.-----



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



204098934

SEGUNDO.- OBJETO.

La Sociedad tendrá por objeto:

a) La suscripción o adquisición por cualquier medio lícito, y la tenencia, administración y enajenación de acciones y participaciones en el activo de las sociedades de toda clase, civiles, mercantiles, industriales, cooperativas y mutualidades, así como de bonos, obligaciones simples o hipotecarias y cualquier otra clase de títulos o valores mobiliarios, cotizados o no en Bolsa. Todas estas actividades se realizarán por cuenta propia y excepción hecha de las operaciones sujetas a las Leyes del Mercado de Valores y sobre Instituciones de Inversión Colectiva y, en particular, con exclusión del objeto propio de las Sociedades de Inversión Colectiva.

b) La adquisición, posesión, parcelación, urbanización, construcción, promoción, rehabilitación, administración, gestión, explotación, arrendamiento activo y enajenación por cualquier título de cualquier clase de bienes inmuebles, fincas rústicas y urbanas, solares y

edificios. La adquisición y explotación de concesiones administrativas y la explotación de negocios agropecuarios.-----

c) La dirección y gestión de las participaciones en sociedades filiales, mediante la organización de medios personales y materiales necesarios; la promoción de empresas y confección de estudios previos a cualquier promoción empresarial, la realización de estudios de mercado; el asesoramiento de empresas, la supervisión general de su funcionamiento y la prestación y administración de servicios de asistencia y asesoramiento económico-financiero, administrativo, jurídico y contable, sin incidencia en actividades profesionales que requieran titulación personal y exceptuándose las actividades que la Ley reserva a entidades especiales.-----

Dichas actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad, total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades con objeto análogo o idéntico.-----



2D4098933

TERCERO.- REGIMEN JURIDICO.-----

La Sociedad se regirá por la Ley de 23 de Marzo de 1.995, de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, demás disposiciones aplicables y, en especial por sus Estatutos, que están mecanografiados en siete folios de papel común.---

Dichos Estatutos, una vez leídos por los comparecientes, los aprueban y me los entregan firmados por los socios para incorporar a esta matriz.-----

CUARTO.- CAPITAL SOCIAL Y APORTACIONES.-----

El capital social se fija en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVENTA MIL PESETAS, dividido en cinco mil ochocientas nueve participaciones sociales, números uno al cinco mil ochocientos nueve, ambos inclusivos, de DIEZ MIL PESETAS de valor nominal cada una, que no podrán incorporarse a títulos valores ni representarse mediante anotaciones en cuenta ni denominarse acciones. El capital social esta íntegramente suscrito y desembolsado.-----

La participaciones representativas del capital



2D4098931

incorporar a esta matriz, certificación del Registro Mercantil Central acreditativa de no existir ninguna sociedad con igual denominación, expedida el día 8 de Agosto de 1.997.-----

SEXTO.- ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD. De los distintos modos de organizar la administración de la Sociedad previstos en los Estatutos, los socios fundadores, unánimemente, en lo menester reunidos en Junta General, optan por confiar la administración y representación de la sociedad a UN CONSEJO DE ADMINISTRACION, compuesto por cuatro miembros.-----

Los socios fundadores unánimemente designan miembros del Consejo de Administración a don RAMON RIBAS PAU, doña URSULA TEIXIDO TORRELLES o TORRELLAS, doña CAROLINA RIBAS TEIXIDO y a don MONTSERRAT RIBAS TEIXIDO, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura.-----

El nombramiento se efectua por tiempo INDEFINIDO.-----

Los designados aceptan el cargo; prometen desempeñarlo con lealtad y diligencia; aseguran no

estar incurso en causa legal de incapacidad o incompatibilidad para ejercerlo, especialmente las de la Ley de 11 de mayo de 1.995; declaran que sus circunstancias personales son las que constan en la presente escritura, y toman en este acto posesión de su cargo.-----

Los anteriormente nombrados, reunidos en este acto en primer CONSEJO DE ADMINISTRACION al objeto de distribuir los cargos dentro del mismo, por unanimidad, acuerdan:-----

a) Distribuir los cargos del Consejo de Administración, el cual quedará compuesto como sigue:-----

PRESIDENTE: Don RAMON RIBAS PAU.-----

SECRETARIO: Doña URSULA TEIXIDO TORRELLES o TORRELLAS.-----

VOCALES: Doña CAROLINA RIBAS TEIXIDO y doña MONTSERRAT RIBAS TEIXIDO.-----

Los nombrados aceptan el cargo y prometen desempeñarlo bien y fielmente.-----

b) Nombrar CONSEJEROS-DELEGADOS de la Sociedad, por plazo INDEFINIDO, a don RAMON RIBAS PAU y doña



2D4098930

URSULA TEIXIDO TORRELLES o TORRELLAS, cuyas circunstancias personales constan en la comparecencia de esta escritura, a quienes ostentarán SOLIDARIA e INDISTINTAMENTE todas las facultades legalmente delegables del Consejo de Administración, establecidas en los Estatutos Sociales, salvo las indelegables según Ley.-----

Los nombrados aceptan el cargo.-----

SEPTIMO.- COMIENZO DE OPERACIONES.-----

La Sociedad dará comienzo sus operaciones el día de otorgamiento de la escritura fundacional de conformidad con los Estatutos Sociales, acordando los socios fundadores por unanimidad:-----

a) Que los actos y contratos celebrados con terceros antes de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil, dentro del ámbito de sus facultades estatutarias, las consideraran automáticamente asumidos por la Sociedad por el mero hecho de su inscripción en el citado Registro.-----

b) Y que el Consejo de Administración se encuentra expresamente facultado para realizar cuantos actos y contratos sean necesarios,